

# CALENDARIO TRIBUTARIO

---

# 2026

En **Tax Nexus** ponemos a disposición de nuestros clientes el Calendario Tributario 2026, una herramienta diseñada para facilitar la identificación oportuna de las principales obligaciones fiscales del año. Este documento consolida los impuestos nacionales y territoriales más relevantes, organizados por períodos y fechas de vencimiento, con el propósito de apoyar la planeación tributaria y el cumplimiento adecuado de cada responsabilidad fiscal.

## Obligaciones Tributarias y Fechas de Vencimiento

### Impuesto sobre la Renta

Las personas jurídicas están obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta correspondiente al año gravable 2025 y a efectuar el pago del impuesto en dos cuotas durante el año 2026. La presentación de la declaración y el pago de la primera cuota se realizan en el mes de mayo, mientras que la segunda cuota debe pagarse en julio, de acuerdo con el último dígito del Número de Identificación Tributaria (NIT) del contribuyente.

<b>Renta - Grandes contribuyentes</b>			
<i>Vencimientos</i>			
Último dígito del NIT	Pago 1a. cuota	Declaración y pago 2a. cuota	Pago 3a. cuota
1	10 de febrero	13 de abril	10 de junio
2	11 de febrero	14 de abril	11 de junio
3	12 de febrero	15 de abril	12 de junio
4	13 de febrero	16 de abril	16 de junio
5	16 de febrero	17 de abril	17 de junio
6	17 de febrero	20 de abril	18 de junio
7	18 de febrero	21 de abril	19 de junio
8	19 de febrero	22 de abril	22 de junio
9	20 de febrero	23 de abril	23 de junio
0	23 de febrero	24 de abril	24 de junio

## Impuesto sobre la Renta – Personas Jurídicas

Las personas jurídicas que no se encuentren clasificadas como grandes contribuyentes deben presentar la declaración del impuesto sobre la renta y realizar su pago en dos cuotas durante el año 2026. La declaración y el pago de la primera cuota se efectúan en el mes de mayo, mientras que la segunda cuota se paga en julio, según el último dígito del NIT, de conformidad con el calendario tributario establecido por la DIAN.

<b>Renta – Personas jurídicas</b>		
<i>Vencimientos</i>		
Último dígito del NIT	Declaración y pago 1a. cuota	Pago 2a. cuota
1	12 de mayo	9 de julio
2	13 de mayo	10 de julio
3	14 de mayo	13 de julio
4	15 de mayo	14 de julio
5	19 de mayo	15 de julio
6	20 de mayo	16 de julio
7	21 de mayo	17 de julio
8	22 de mayo	21 de julio
9	25 de mayo	22 de julio
0	26 de mayo	23 de julio

## ■ Impuesto sobre la Renta – Personas Naturales

Las personas naturales obligadas a declarar el Impuesto sobre la Renta deben cumplir con esta obligación dentro de los plazos establecidos por la DIAN durante el segundo semestre del año 2026. Los vencimientos se determinan con base en los dos últimos dígitos del NIT del contribuyente, conforme al calendario oficial definido por la autoridad tributaria.

<b>Renta – Personas naturales</b>	
<i>Vencimientos</i>	
<b>Agosto</b>	
Último dígito del NIT	Declaración y pago
01-02	12 de agosto
03-04	13 de agosto
05-06	14 de agosto
07-08	18 de agosto
09-10	19 de agosto
11-12	20 de agosto
13-14	21 de agosto
15-16	24 de agosto
17-18	25 de agosto
19-20	26 de agosto
21-22	27 de agosto
23-24	28 de agosto
25-26	31 de agosto

<b>Renta - Personas naturales</b> <i>Vencimientos</i>			
<b>Septiembre</b>			
Último dígito del NIT	Declaración y pago	Último dígito del NIT	Declaración y pago
27-28	1 de septiembre	47-48	15 de septiembre
29-30	2 de septiembre	49-50	16 de septiembre
31-32	3 de septiembre	51-52	17 de septiembre
33-34	4 de septiembre	53-54	18 de septiembre
35-36	7 de septiembre	55-56	21 de septiembre
37-38	8 de septiembre	57-58	22 de septiembre
39-40	9 de septiembre	59-60	23 de septiembre
41-42	10 de septiembre	61-62	24 de septiembre
43-44	11 de septiembre	63-64	25 de septiembre
45-46	14 de septiembre	65-66	28 de septiembre

<b>Renta - Personas naturales</b> <i>Vencimientos</i>			
<b>Octubre</b>			
Último dígito del NIT	Declaración y pago	Último dígito del NIT	Declaración y pago
67-68	1 de octubre	85-86	15 de octubre
69-70	2 de octubre	87-88	16 de octubre
71-72	5 de octubre	89-90	19 de octubre
73-74	6 de octubre	91-92	20 de octubre
75-76	7 de octubre	93-94	21 de octubre
77-78	8 de octubre	95-96	22 de octubre
79-80	9 de octubre	97-98	23 de octubre
81-82	13 de octubre	99-00	26 de octubre
83-84	14 de octubre		

## ■ Declaración de Activos en el Exterior

La declaración de activos en el exterior es una obligación anual que deben cumplir los contribuyentes que posean bienes fuera del país. Esta declaración se presenta en las mismas fechas establecidas para el impuesto sobre la renta, aplicables a grandes contribuyentes, personas jurídicas, personas naturales y contribuyentes del Régimen Simple de Tributación (RST), según corresponda.

## ■ Impuesto sobre las Ventas (IVA) – Bimestral

Los responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) con periodicidad bimestral deben presentar la declaración y efectuar el pago del impuesto a lo largo del año 2026, conforme a los períodos gravables definidos por la DIAN. Los vencimientos se realizan en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2026, mientras que el último período correspondiente a noviembre-diciembre vence en enero de 2027, de acuerdo con el último dígito del NIT del responsable.

IVA – Bimestral (Declaración y pago)			
NIT	Marzo enero – febrero	Mayo marzo – abril	Julio mayo – junio
1	10 de marzo	12 de mayo	9 de julio
2	11 de marzo	13 de mayo	10 de julio
3	12 de marzo	14 de mayo	13 de julio
4	13 de marzo	15 de mayo	14 de julio
5	16 de marzo	19 de mayo	15 de julio
6	17 de marzo	20 de mayo	16 de julio
7	18 de marzo	21 de mayo	17 de julio
8	19 de marzo	22 de mayo	21 de julio
9	20 de marzo	25 de mayo	22 de julio
0	24 de marzo	26 de mayo	23 de julio

<b>IVA - Bimestral</b> (Declaración y pago)			
<b>NIT</b>	<b>Septiembre</b> <i>julio a agosto</i>	<b>Noviembre</b> <i>septiembre a octubre</i>	<b>Enero 2027</b> <i>noviembre a diciembre</i>
1	9 de septiembre	11 de noviembre	13 de enero
2	10 de septiembre	12 de noviembre	14 de enero
3	11 de septiembre	13 de noviembre	15 de enero
4	14 de septiembre	17 de noviembre	18 de enero
5	15 de septiembre	18 de noviembre	19 de enero
6	16 de septiembre	19 de noviembre	20 de enero
7	17 de septiembre	20 de noviembre	21 de enero
8	18 de septiembre	23 de noviembre	22 de enero
9	21 de septiembre	24 de noviembre	25 de enero
0	22 de septiembre	25 de noviembre	26 de enero

## ■ Impuesto sobre las Ventas (IVA) – Cuatrimestral

Los contribuyentes obligados a declarar IVA de forma cuatrimestral deben presentar esta obligación en tres momentos del año. La declaración y pago se realizan en mayo, septiembre y enero de 2027, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre, respectivamente, con vencimientos definidos por el último dígito del NIT.

<b>IVA - Cuatrimestral</b> (Declaración y pago)			
Último dígito del NIT	<b>Mayo</b> enero - abril	<b>Septiembre</b> mayo - agosto	<b>Enero 2027</b> septiembre - diciembre
1	12 de mayo	9 de septiembre	13 de enero
2	13 de mayo	10 de septiembre	14 de enero
3	14 de mayo	11 de septiembre	15 de enero
4	15 de mayo	14 de septiembre	18 de enero
5	19 de mayo	15 de septiembre	19 de enero
6	20 de mayo	16 de septiembre	20 de enero
7	21 de mayo	17 de septiembre	21 de enero
8	22 de mayo	18 de septiembre	22 de enero
9	25 de mayo	21 de septiembre	25 de enero
0	26 de mayo	22 de septiembre	26 de enero

## ■ Retención en la Fuente

La retención en la fuente es una obligación de carácter mensual que deben cumplir los agentes retenedores. La declaración y el pago se realizan mes a mes durante el año 2026 y enero de 2027, según el período retenido y el último dígito del NIT, conforme al calendario establecido por la DIAN.

<b>Retención en la fuente</b> (Declaración y pago mensual)			
Último dígito del NIT	<b>Febrero</b> pago de enero	<b>Marzo</b> pago de febrero	<b>Abril</b> pago de marzo
1	10 de febrero	10 de marzo	13 de abril
2	11 de febrero	11 de marzo	14 de abril
3	12 de febrero	12 de marzo	15 de abril
4	13 de febrero	13 de marzo	16 de abril
5	16 de febrero	16 de marzo	17 de abril
6	17 de febrero	17 de marzo	20 de abril
7	18 de febrero	18 de marzo	21 de abril
8	19 de febrero	19 de marzo	22 de abril
9	20 de febrero	20 de marzo	23 de abril
0	23 de febrero	24 de marzo	24 de abril
Último dígito del NIT	<b>Mayo</b> pago de abril	<b>Junio</b> pago de mayo	<b>Julio</b> pago de junio
1	12 de mayo	10 de junio	9 de julio
2	13 de mayo	11 de junio	10 de julio
3	14 de mayo	12 de junio	13 de julio
4	15 de mayo	16 de junio	14 de julio
5	19 de mayo	17 de junio	15 de julio
6	20 de mayo	18 de junio	16 de julio
7	21 de mayo	19 de junio	17 de julio
8	22 de mayo	22 de junio	21 de julio
9	25 de mayo	23 de junio	22 de julio
0	26 de mayo	24 de junio	23 de julio

<b>Retención en la fuente</b> (Declaración y pago mensual)			
Último dígito del NIT	<b>Agosto pago de julio</b>	<b>Septiembre pago de agosto</b>	<b>Octubre pago de septiembre</b>
1	12 de agosto	9 de septiembre	9 de octubre
2	13 de agosto	10 de septiembre	13 de octubre
3	14 de agosto	11 de septiembre	14 de octubre
4	18 de agosto	14 de septiembre	15 de octubre
5	19 de agosto	15 de septiembre	16 de octubre
6	20 de agosto	16 de septiembre	19 de octubre
7	21 de agosto	17 de septiembre	20 de octubre
8	24 de agosto	18 de septiembre	21 de octubre
9	25 de agosto	21 de septiembre	22 de octubre
0	26 de agosto	22 de septiembre	23 de octubre
Último dígito del NIT	<b>Noviembre pago de octubre</b>	<b>Diciembre pago de noviembre</b>	<b>Enero 2027 pago de diciembre</b>
1	11 de noviembre	10 de diciembre	13 de enero
2	12 de noviembre	11 de diciembre	14 de enero
3	13 de noviembre	14 de diciembre	15 de enero
4	17 de noviembre	15 de diciembre	18 de enero
5	18 de noviembre	16 de diciembre	19 de enero
6	19 de noviembre	17 de diciembre	20 de enero
7	20 de noviembre	18 de diciembre	21 de enero
8	23 de noviembre	21 de diciembre	22 de enero
9	24 de noviembre	22 de diciembre	25 de enero
0	25 de noviembre	23 de diciembre	26 de enero

## ■ Presencia Económica Significativa (PES) – Personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país

Las personas no residentes y las entidades no domiciliadas en Colombia deben cumplir con la presentación y el pago del Impuesto sobre la Renta conforme a los períodos y plazos establecidos por la DIAN. Durante el año 2026, los pagos se realizan de forma bimestral, iniciando en marzo y finalizando con el período noviembre-diciembre, cuyo pago se efectúa en enero de 2027. Adicionalmente, la declaración anual debe presentarse en abril de 2026, independientemente del Número de Identificación Tributaria (NIT).

<b>Presencia Económica Significativa - PES</b> (Pagos anticipados bimestrales)	
<b>Período</b>	<b>Pago hasta</b>
ene - feb	13 de marzo
mar - abr	15 de mayo
may - jun	14 de julio
jul - ago	14 de septiembre
sep - oct	17 de noviembre
nov - dic	18 de enero 2027

<b>Declaración anual</b>	
<b>Abril 22</b>	Independientemente del Número de Identificación Tributaria -NIT

## ■ Régimen Simple de Tributación (RST) – Declaración Anual

Los contribuyentes del Régimen Simple de Tributación deben presentar una declaración anual consolidada en el mes de abril de 2026, en la cual se integran los valores correspondientes al período gravable. Adicionalmente, cuando aplique, se debe presentar el consolidado del IVA en el mes de febrero, conforme a los plazos definidos por la DIAN.

<b>RST – Declaración Anual y pago</b>		
<b>NIT</b>	<b>Consolidada hasta abril</b>	<b>Consolidada de IVA hasta febrero</b>
1-2	17 de abril	16 de febrero
3-4	20 de abril	17 de febrero
5-6	21 de abril	18 de febrero
7-8	22 de abril	19 de febrero
9-0	23 de abril	20 de febrero

## ■ Régimen Simple de Tributación (RST) – Anticipos Bimestrales

Los contribuyentes inscritos en el Régimen Simple de Tributación deben realizar anticipos bimestrales del impuesto durante el año 2026. Estos anticipos se declaran y pagan en los meses de mayo, junio, julio, septiembre, noviembre y enero de 2027, según los períodos correspondientes y el último dígito del NIT.

<b>RST– Anticipo bimestral</b>			
<b>NIT</b>	<b>Mayo</b> <i>enero – febrero</i>	<b>Junio</b> <i>marzo y abril</i>	<b>Julio</b> <i>mayo y junio</i>
1	12 de mayo	10 de junio	9 de julio
2	13 de mayo	11 de junio	10 de julio
3	14 de mayo	12 de junio	13 de julio
4	15 de mayo	16 de junio	14 de julio
5	19 de mayo	17 de junio	15 de julio
6	20 de mayo	18 de junio	16 de julio
7	21 de mayo	19 de junio	17 de julio
8	22 de mayo	22 de junio	21 de julio
9	25 de mayo	23 de junio	22 de julio
0	26 de mayo	24 de junio	23 de julio

<b>RST– Anticipo bimestral</b>			
<b>NIT</b>	<b>Septiembre</b> <i>julio a agosto</i>	<b>Noviembre</b> <i>septiembre a octubre</i>	<b>Enero 2027</b> <i>noviembre a diciembre</i>
1	9 de septiembre	11 de noviembre	13 de enero
2	10 de septiembre	12 de noviembre	14 de enero
3	11 de septiembre	13 de noviembre	15 de enero
4	14 de septiembre	17 de noviembre	18 de enero
5	15 de septiembre	18 de noviembre	19 de enero
6	16 de septiembre	19 de noviembre	20 de enero
7	17 de septiembre	20 de noviembre	21 de enero
8	18 de septiembre	23 de noviembre	22 de enero
9	21 de septiembre	24 de noviembre	25 de enero
0	22 de septiembre	25 de noviembre	26 de enero

## ■ Precios de Transferencia

Los contribuyentes obligados al régimen de precios de transferencia deben cumplir con la presentación de la declaración informativa, así como con la entrega de la documentación comprobatoria, que incluye el informe local y el informe maestro. Estas obligaciones deben cumplirse en el mes de septiembre, de acuerdo con lo establecido por la DIAN.

<b>Precios de transferencia</b>		
<b>NIT</b>	<b>Declaración informativa</b>	<b>Documentación comprobatoria</b> <i>informe local e informe maestro</i>
1	9 de septiembre	9 de septiembre
2	10 de septiembre	10 de septiembre
3	11 de septiembre	11 de septiembre
4	14 de septiembre	14 de septiembre
5	15 de septiembre	15 de septiembre
6	16 de septiembre	16 de septiembre
7	17 de septiembre	17 de septiembre
8	18 de septiembre	18 de septiembre
9	21 de septiembre	21 de septiembre
0	22 de septiembre	22 de septiembre

## Informe país por país

**Diciembre 15**Independientemente del Número  
de Identificación Tributaria -NIT

## ■ IVA prestadores de servicios desde el exterior

Los prestadores de servicios desde el exterior responsables del IVA en Colombia deben cumplir con la presentación y el pago del impuesto de manera bimestral. Para el año 2026, los vencimientos se distribuyen a lo largo del año, iniciando en marzo para el período enero–febrero y finalizando con el período noviembre–diciembre, cuyo vencimiento se realiza en enero de 2027, conforme al calendario establecido por la DIAN.

### IVA prestadores de servicios desde el exterior

(Pagos anticipados bimestrales)

Período	Pago hasta
ene – feb	13 de marzo
mar – abr	15 de mayo
may – jun	14 de julio
jul – ago	14 de septiembre
sep – oct	17 de noviembre
nov – dic	18 de enero 2027

## ■ Impuesto al Patrimonio

El Impuesto al Patrimonio debe ser declarado y pagado por los contribuyentes obligados mediante un esquema de dos cuotas. La declaración y el pago de la primera cuota se realizan en el mes de mayo de 2026, mientras que la segunda cuota se paga en septiembre del mismo año, independientemente del último dígito del NIT del contribuyente.

Impuesto Patrimonio		
NIT	Declaración y pago 1a. cuota	Pago 2a. cuota
1	12 de mayo	14 de septiembre Independientemente del Número de Identificación Tributaria -NIT
2	13 de mayo	
3	14 de mayo	
4	15 de mayo	
5	19 de mayo	
6	20 de mayo	
7	21 de mayo	
8	22 de mayo	
9	25 de mayo	
0	26 de mayo	

## ■ Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB

El Registro Único de Beneficiarios Finales debe ser presentado y actualizado por los sujetos obligados cuando se presenten cambios en la información reportada. Los plazos de presentación y actualización se encuentran definidos a lo largo del año, de acuerdo con el último dígito del NIT del contribuyente.

Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB (Actualización)
Pago hasta
Hasta el 2 de febrero
Hasta el 4 de mayo
Hasta el 3 de agosto
Hasta el 3 de noviembre
Independientemente del Número de Identificación Tributaria -NIT

## ■ Impuesto Nacional al Carbono

El Impuesto Nacional al Carbono debe ser declarado y pagado de forma bimestral por los contribuyentes obligados. Durante el año 2026, los vencimientos se presentan en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, correspondientes a los diferentes períodos gravables, finalizando con el período noviembre-diciembre cuyo pago se efectúa en enero de 2027.

<b>Impuesto Nacional al Carbono</b> (Pagos anticipados bimestrales)	
<b>Período</b>	<b>Pago hasta</b>
ene - feb	13 de marzo
mar - abr	15 de mayo
may - jun	14 de julio
jul - ago	14 de septiembre
sep - oct	17 de noviembre
nov - dic	18 de enero 2027

## ■ Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

Para el año 2026, el cumplimiento del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en Medellín varía según el tipo de régimen al que pertenezca el contribuyente. A continuación, se describen los principales plazos establecidos para la presentación de la declaración y el pago del impuesto, conforme a la normativa vigente.

## I Régimen ordinario – Año gravable 2025

La declaración del ICA y sus complementarios para los contribuyentes del régimen ordinario debe presentarse en el mes de abril de 2026. Los vencimientos se determinan de acuerdo con el último dígito del Número de Identificación Tributaria (NIT). Las declaraciones que sean presentadas dentro de los plazos establecidos serán objeto de facturación por parte de la Administración Tributaria en el mes de mayo y podrán ser pagadas hasta el 25 de junio de 2026, siempre que hayan sido correctamente procesadas.

<b>ICA Régimen ordinario</b>	
Año gravable 2025	
Último dígito del NIT	Declaración y pago
0	17 de abril
9	20 de abril
8	21 de abril
7	22 de abril
6	23 de abril
5	24 de abril
4	27 de abril
3	28 de abril
2	29 de abril
1	30 de abril

## | Régimen simplificado – Año gravable 2026

Los contribuyentes del régimen simplificado del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) deben presentar la declaración y realizar el pago de manera bimestral durante el año 2026, conforme a los plazos establecidos por la autoridad municipal. Los vencimientos se distribuyen a lo largo del año para cada período gravable, según el calendario oficial publicado por la Alcaldía de Medellín.

<b>ICA Régimen simplificado</b>	
Año gravable 2026	
<b>Período</b>	<b>Pago hasta</b>
ene - feb	25 de febrero
mar - abr	28 de abril
may - jun	25 de junio
jul - ago	27 de agosto
sep - oct	28 de octubre
nov - dic	28 de diciembre

## | Retención del Impuesto de Industria y Comercio (ReteICA)

La retención del Impuesto de Industria y Comercio (ReteICA) debe ser declarada y pagada de manera bimestral por los agentes retenedores obligados. Para el período gravable 2026, los vencimientos se encuentran distribuidos a lo largo del año, iniciando en marzo de 2026 y finalizando con el último período correspondiente a noviembre-diciembre, cuyo plazo se extiende a enero de 2027.

A continuación, se presenta el detalle de los plazos máximos de presentación y pago para cada bimestre.

<b>RetelICA 2026</b> (Pagos bimestrales)	
<b>Período</b>	<b>Pago hasta</b>
ene - feb	18 de marzo
mar - abr	20 de mayo
may - jun	22 de julio
jul - ago	23 de septiembre
sep - oct	18 de noviembre
nov - dic	20 de enero 2027

## ■ Autorretención de ICA en Medellín – Año 2026

La autorretención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) aplica únicamente para los contribuyentes designados como autorretenedores por la autoridad municipal. Durante el año 2026, esta obligación debe cumplirse de forma bimestral, con vencimientos distribuidos entre los meses de marzo y diciembre. En caso de que la Administración Tributaria de Medellín emita aclaraciones o modificaciones sobre los períodos o fechas de vencimiento, estas deberán ser consideradas para asegurar el correcto cumplimiento de la obligación.

<b>Autorretención ICA 2026</b> (Pagos bimestrales)	
<b>Período</b>	<b>Pago hasta</b>
ene - feb	18 de marzo
mar - abr	20 de mayo
may - jun	22 de julio
jul - ago	23 de septiembre
sep - oct	18 de noviembre
nov - dic	21 de diciembre 2026

En **Tax Nexus** acompañamos a nuestros clientes en la gestión integral de sus obligaciones tributarias, brindando información clara, actualizada y alineada con la normativa vigente. Este calendario tributario 2026 es una herramienta de apoyo para una adecuada planeación fiscal y un cumplimiento oportuno durante todo el año.



**Mauricio Carvajal Córdoba**  
Socio Impuestos

 mcarvajal@taxnexus.co

 Carrera 43 A No. 5A-113 Torre Sur  
Of. 815 Medellín, Colombia

 (57) 314 888 9665